



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00880784-NEU-DESP#MERN - AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO-

VISTO:

El EX-2021-00880784-NEU-DESP#MERN del registro de mesa de entradas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3215, los Decretos N° 2374/12 y N° 924/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2374/12, se encasillaron en el Clasificador Ocupacional Funcional a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, actualmente Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que en el artículo 127° -Régimen de Ascensos y Promociones- del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en su inciso b), establece el crecimiento vertical;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con 10 vacantes – 1 (un)AD2, 2 (dos) AD5, 1 (un) OP2, 2 (dos) OP4, 1 (un) TC4, 2 (dos) TC5 y 1 (un) PF4-, como consecuencia de sucesivas bajas por jubilación;

Que en el EX-2021-00251260-NEU-DESP#MERN se incorporaron las Resoluciones N° 017/14 y N° 013/20 correspondientes a las vacantes OP4, las cuales no fueron concursadas en el Decreto N° 924/21 por haberse utilizado sólo las 14 (catorce) vacantes en categoría OP5, convertidas a OP4;

Que el presente se efectúa conforme las condiciones del personal en posición de ascender, con el objeto de priorizar el crecimiento vertical, por lo que se propicia la conversión de categorías, que permita respetar la carrera administrativa del personal del Organismo;

Que el personal en condiciones de promocionar ostenta niveles AD1, AD3, AD4, TC3, TC4, PF2 y PF3, por lo que es necesario convertir una de las vacantes AD5 en AD2 y una TC5 en AD4;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el régimen de Concurso que resulta de aplicación para aquellos agentes encuadrados en la Ley 3215;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2374/12 determinó que la máxima Autoridad de la Organización, comprendida en la Ley 2570 y sus modificatorias 2574 y 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la Planta Funcional;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, resulta necesario promover el ascenso de aquellos agentes en condiciones de hacerlo en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renunciaciones, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes que se realiza por las vacantes producidas anteriormente citadas, todos los postulantes deben tener la antigüedad estipulada, conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo en el Agrupamiento, que le corresponda en el nivel que se encuentren;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo estipulado en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales N° 076/17, N° 178/16, N° 215/18, N° 099/14, N° 017/14, N° 013/20, N° 001/15, N° 003/18, N° 131/14 y N° 030/17, las que respectivamente se encuentran agregadas al expediente del Visto como documentos IF-2021-01364479-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-01364525-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-01364589-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-00942784-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-00374824-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-00377092-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-01364663-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-01364695-NEU-RRHH#MERN, IF-2021-01364749-NEU-RRHH#MERN e IF-2021-01364861-NEU-RRHH#MERN.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE 1 (un) puesto AD (Administrativo) Nivel 5 en 1 (un) AD (Administrativo) Nivel 2; y 1 (un) puestos TC (Técnico) Nivel 5 en 1 (un) AD (Administrativo) Nivel 4.

Artículo 3°: APRUÉBASE el Llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para ascensos y promociones, con alcance al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 0437/13, con el fin de cubrir 10 vacantes – 2 (dos) AD2, 1 (un) AD4, 1 (un) AD5, 1 (un) OP2, 2 (dos) OP4, 1 (un) TC4, 1 (un) TC5 y 1 (un) PF4-, conforme en el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: FACÚLTASE al Ministro de Energía y Recursos Naturales, en carácter de máxima Autoridad de la Organización, a asignar las categorías al personal seleccionado en el concurso autorizado en el artículo 3° del presente, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 5°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso como consecuencia de la aplicación del presente Decreto, el que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador Técnico Administrativo.
- Directora General de RR.HH.
- Director de Sueldos
- Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a instrumentar la ejecución del Llamado a Concurso y a reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.